

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

BORRADOR ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FIJADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA

CONCEJALES TENIENTES

DE ALCALDE:

**DOÑA MARIA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA
DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ MARISCAL**

NO ASISTE:

DON JUAN MANUEL MUÑOZ ALCALÁ

SECRETARIA-INTERVENTORA: DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE

En la Villa de El Carpio, siendo las veinte horas del día tres de junio dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/ras arriba referenciados/as al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de Doña Desirée Benavides Baena y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Doña Juana María Ortiz Duque.

Comprobado el quórum necesario para la válida constitución y celebración de la Junta, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE MAYO DE 2019

Visto el borrador de la sesión de 6 de mayo, los señores asistentes la aprueban por unanimidad.

2º.- INSTANCIAS VARIAS.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

2º.1-EXPTE GEX3900/2017.- Visto el escrito presentado por Don Pedro Jiménez Ramos con DNI 29877958S y su esposa Doña Isabel Puentes Alvarez con DNI 30012622Z con domicilio en calle Avda de Andalucía, 24 y de Don Blas Jimenez Puentes con DNI 30545026Z y su esposa Doña María del Carmen Zurita León con DNI 30542452Q con domicilio en calle La Palma , 2 -1º y de Don Juan Pedro Cámara Pastor con DNI 30945796D con domicilio en calle Ctras Romana de El Carpio, en relación a concesión de licencia del expediente UTIL7/2017 GEX 3900/2017 para utilización de nave agropecuaria y sujetas a las observaciones estipuladas en el art. 67 de la LOUA. Visto que ante dichas observaciones a las que esta sujeta la licencia, presentan la renuncia a la misma, los señores asistentes por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan estimar la solicitud en base a las figura del desistimiento y la renuncia tal y como se regulan en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados con expresión de los recursos que procedan y al negociado de urbanismo a los efectos oportunos.

2º.2.-EXPTE 561/2018.- Vista la instancia presentada por Doña Luisa Martínez Benítez con NIF 80155374Y y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza del Alto Guadalquivir, 3 de la localidad, solicitando autorización para quitar los arriates al estar en mal estado limpieza y ubicar una zona de juego. Visto el informe del Técnico Municipal, los señores asistentes por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan desestimar la solicitud de ubicación de zona de parque dado el peligro existente, según informa el técnico. En cuanto a la actuación que se solicita en torno a los parterres, será objeto de un estudio municipal de redistribución de la zona.

Recuerda la junta de Gobierno que la limpieza de parterres corresponde a la persona interesada en base a un acuerdo previo.

De presente acuerdo, se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan así como al servicio de urbanismo.

2º.3.- EXPTE GEX 2936/2018.- Visto el informe redactado por el técnico municipal D. Carlos J. Ramos Jiménez, de 10 de mayo de 2019 sobre los desperfectos producidos en el suelo de la zona destinada a parque situado en el Recinto Ferial de la localidad, ejecutado mediante el “Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de a provincia de Córdoba” durante el ejercicio 2018 y

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

cuya empresa adjudicataria fue OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.

atendido que existen desperfectos en dichas instalaciones que constan en el informe citado. Visto el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los señores asistentes por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan requerir a la empresa que de conformidad con el informe técnico, solucione desperfectos en plazo de una semana desde notificación del acuerdo.

Del presente acuerdo junto con el informe de los servicios técnicos se dará traslado a la empresa Oziona Soluciones de Entretenimiento SL, con expresión de los recursos que procedan.

2º.4.-EXPTE GEX 5164/2018.-Visto el informe emitido por los servicios Técnicos requerido por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2019 en relación a la solidez de la estructura del kiosco de caracoles situado en el recinto Ferial con el fin de completar las autorizaciones concedidas a Doña Dolores Aguilar López con NIF 30522326S y domicilio a efectos de notificaciones en calle Espino, 60 de Pedro Abad, los señores asistentes por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan solicitar a la interesada la siguiente documentación

- Memoria Descriptiva realizada y suscrita por un técnico competente que de fe de lo realmente existente, así como un certificado de aptitud para destinarse el uso previsto

Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recurso que procedan.

2º.5.-EXPTE GEX 5308/2018.-Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Lora Ruiz con DNI 30935177Q contra los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno de 4 de Marzo y 6 de Mayo de 2019 expte 1743/2019 subexpte 5308/2018, solicitando se revise la incongruencia por contradicción entre ambas resoluciones , reconocer la responsabilidad en el arreglo de vía pública y se proceda al pago del desembolso realizado , como consecuencia del deterioro de la vía pública a la altura de la vivienda de calle Carroza, 9, los señores asistentes por unanimidad, lo que representa

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan estimar el recurso de reposición en base a informe de técnico y acuerdo de junta de Gobierno anterior en cuanto existe contradicción entre el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2019 y el adoptado el día 6 de mayo de 2019.

Al ser competencia de las entidades locales la conservación de las vías públicas corresponde al Ayuntamiento el gasto derivado del arreglo de la misma por importe de 87,48 €, según la factura aportada.

El pago de la arqueta corresponde al solicitante en base a informe de Emproacsa y de arquitecto técnico al considerar que son elementos de titularidad privada.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Intervención y Urbanismo.

2º.6.-EXPTE GEX 1019/2019.- Visto el escrito presentado por Don José Lozano Pozo con DNI: 75655886P y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramón y Cajal, 1 de la Localidad, en relación a la liquidación núm 3136 (536,75€), expediente 1019/2019, en concepto de Tasa por licencia de Ocupación de vivienda y dos locales, solicitando el fraccionamiento en 6 mensualidades del importe de la liquidación, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan conceder el fraccionamiento solicitado. El presente acuerdo será notificado al interesado con expresión de los recursos que procedan, así como trasladado al servicio de Intervención-Tesorería y recaudación a los efectos oportunos.

2º.7.- EXPTE GEX 1509/2019.- Vista la instancia presentada por Don Gilberto Fco. Ruiz Gaitán con DNI 30027665G y con domicilio en calle La Cuerda, 12 de la localidad, solicitando autorización para levantar el acerado de su vivienda sita en calle La Cuerda, 12 al objeto de evitar la entrada de agua cuando llueve. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan, visto el informe del arquitecto técnico, que el interesado realice las actuaciones pertinentes y reponga la acera a su estado originario, siendo de su cuenta los costes que esto conlleve, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

2º.8.-EXPTE GEX 1643/2019.-Vista la solicitud presentada por Doña Rufina Mª González Nogales con DNI:30.788.343-Z, solicitando como personal de la plantilla de este Ayuntamiento el reconocimiento e trienios por el tiempo trabajado en este ayuntamiento.

Atendida la legislación aplicable:

- I. Art. 177.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- II. Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por la Ley 12/2001 de 9 de julio de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, que incorpora los apartados 5,6,7 y 8 al artículo 15 del ET.
- III. El Real Decreto Ley 5/2006 de 9 de junio para la mejora del crecimiento del empleo (DT2ª),
- IV. La Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora y crecimiento del empleo que modifica el artículo 15.6 del ET.
- V. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido** de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público**

Atendida la doctrina jurisprudencial:

- I. STS de 12 de noviembre de 1993.
- II. STS de 22 de junio de 1998.
- III. STS de 10 de abril de 1995.
- IV. STS de 23 de mayo de 2005.
- V. STS de 7 de octubre de 2002.
- VI. STSJ Les Illes Balears, Sala de lo Social 8 de septiembre de 1999.
- VII. STSJA, Sala de lo Social de 25 de abril de 2007.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

Los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan el reconocimiento de trienios a favor de la solicitante. El presente acuerdo será notificado a la interesada con expresión de los recursos que procedan, así como a los servicios de gestión de nóminas para su abono.

2º.9.- EXPTE GEX 1844/2019.- Vista la instancia presentada por Don Rafael Cobos Corredera, vecino de El Carpio, con N.I.F: 30.460.122- A, y domicilio a efectos de notificaciones en calle José Mª Pemán, 11 -2º derecha de la localidad, actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Avda. Mariana Pineda, 63 de la Localidad durante el periodo comprendido ente el 1 de Junio al 31 de Agosto de 2019 y que tendría una ocupación de **15 veladores los Viernes y Sábados**, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas. La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

2º.10.- EXPTE GEX 1845/2019.- Vista la instancia presentada por Don Rafael Cobos Corredera, vecino de El Carpio, con N.I.F: 30.460.122- A, y domicilio a efectos de notificaciones en calle José Mª Pemán, 11 -2º derecha de la localidad, actuando como administrador único mercantil del Grupo CNH CORDOBA S.L.U con CIF: B-14950992, solicitando licencia municipal para el corte de la vía pública en Avda. Mariana Pineda, 63 de la Localidad, los viernes y sábados durante el periodo prendido ente el 1 de Junio al 31 de Agosto de 2019. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

2º.11.- EXPTE GEX 2136/2019.- Vista la instancia presentada por Doña Rafaela Mariscal Mariscal , con NIF:30037261S y domicilio a efectos de notificaciones en calle

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

El Pozo, 43 de El Carpio, actuando en calidad de propietaria, solicitando cambio de titularidad de la autorización de entrada de vehículos a través de las aceras placa nº 80 situada en calle Avda Mariana Pineda, 22 de El Carpio a nombre de Talleres Puentes García ,S.L:L por adquisición de la misma (local negocia) los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará al interesado con expresión de los recursos que procedan. Se dará traslado a los servicios de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.12.-EXPTE GEX 2404/2019.-Visto el escrito presentado por Don Manuel David Muñoz Gaitán con NIF: 30.835.461-M actuando como representante legal de la empresa MUTROCOR S.L con CIF B-14717177 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial La Azucarera parcela 64 de El Carpio, solicitando la liquidación del contrato y la devolución de la garantía obra “Redistribución y acondicionamiento del Consultorio Médico Municipal de Maruanas” una vez finalizada la obra el 21 de Marzo de 2019 según condiciones contractuales por importe de 1086,09 €. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.13.-EXPTE GEX 2405/2019.-Visto el escrito presentado por Don Manuel David Muñoz Gaitán con NIF: 30.835.461-M actuando como representante legal de la empresa MUTROCOR S.L con CIF B-14717177 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial La Azucarera parcela 64 de El Carpio, solicitando la liquidación del contrato y la devolución de la garantía obra “Rural de servicio situado entreparaje de Maruanas y Charco Riañez. Polígono 3 Parcela 9010” una vez finalizada la obra el 31 de Enero de 2019 según condiciones contractuales por importe de 378,58 €. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.14 .-EXPTE GEX 2452/2019.-Vista la instancia presentada por Don Rafael de Castro Muñoz, con NIF nº 80.132.996-F, actuando en calidad de Administrador de CASMUÑOZ E HIJOS S.L con CIF: B-14486930, vecino de Pedro Abad y domicilio

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

en C/ Espino, 6 de Pedro Abad, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Paseo de Circunvalación, 10 de El Carpio, **durante todo el año de 2019** y que tendría una ocupación de **2 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas. La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos

2º.15.- EXPTE GEX 2453/2019.- Vista la instancia presentada por Don Rafael de Castro Muñoz, con NIF : 80.132.996-F, actuando en calidad de Administrador de CASMUÑOZ E HIJOS S.L con CIF: B-14486930, vecino de Pedro Abad y domicilio en C/ Espino, 6 de Pedro Abad, solicitando licencia municipal para colocación de mesas y sillas en la vía pública en calle Paseo de Circunvalación, 10 de El Carpio, durante el **2º y 3º trimestre de 2019** y que tendría una ocupación de **5 veladores diarios**, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, haciendo la advertencia de que deberá de recoger las sillas y veladores al final de la jornada y debiendo dejar libre la entrada de viviendas. La autorización estará sometida a la comprobación de los servicios municipales y la liquidación se efectuará de acuerdo con los datos que figuren en el informe de la Policía Local. El presente acuerdo se trasladará al interesado con expresión de los recursos que procedan así como a los servicios de Recaudación y Policía Local a los efectos oportunos.

2º.16.-EXPTE GEX 2463/2019.- Vista la solicitud presentada por Don Francisco Ismán Palomino con NIF: 30.427.962-C, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Huelva, 2 de El Carpio, como personal de la plantilla del Ayuntamiento solicitando el adelanto del importe correspondiente a una mensualidad de retribuciones, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder un anticipo de una mensualidad de retribuciones básicas y complementarias, que se reintegrará a través de la nómina en 10 meses, según dispone el artículo 53 del Acuerdo Marco sobre las condiciones laborales y sociales del personal del Ayuntamiento. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

2º.17.-EXPTE GEX 2481/2019.-Vista la solicitud presentada por Doña Rufina Mª Gonzalez Nogales con DNI:30.788.343-Z, solicitando formar parte de la plantilla de personal de este Ayuntamiento debido a que lleva más de 3 años realizando y gestionando funciones de subvenciones, atención al ciudadano etc., visto lo informado por la Secretaria, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder la condición de personal laboral temporal indefinido. Del presente acuerdo se dará traslado a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

3º.- OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS.

A.- Licencias Urbanísticas.- Vistos los expedientes que sobre licencias urbanísticas se tramitan en este Ayuntamiento, así como los informes técnico y jurídico que los integran, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que componen el Órgano, adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder al solicitante que se relaciona licencia urbanística según datos que obran en el expediente y que son:

A.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Expediente: ACT1/2019-Gex 434/2019

Promotor: Sole y Lola, S.L.U. con CIF B56061724

Descripción: Licencia de bar con música.

Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano consolidado.

Localización: C/Julio Romero nº 9 de El Carpio.

Referencia catastral: 8906009UH6080N0001YH

Proyecto redactado por: Rafael León Domínguez. Arquitecto.

Medidas correctoras que deberá cumplimentar:

- Las indicadas en el proyecto y anejos.
- En el caso de que los niveles de inmisión y emisión de ruidos en las viviendas y/o naves más perjudicadas superasen los recomendados en el Decreto 6/2012 “Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía”, se procederá a la insonorización del recinto, no superando en ningún caso los niveles de inmisión y emisión al exterior.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

- Los equipos de climatización así como sus desagües irán conectados al interior del establecimiento. Cumplir con el R.I.T.E. En cuanto a ventilación y renovación de aire.
- El horario del establecimiento será según el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Horario de apertura 12,00 horas.
- Cierre. 2,00 h. Lunes a jueves y domingo.
- Cierre. 3,00 h. Viernes, sábado y vísperas de festivo.
- Cumplirá las especificaciones y requisitos que establece la Ley 13/1999 y reglamentos.
- Cumplirá las condiciones y especificaciones que establezca la Consejería de Salud.
- Los medios de extinción cumplirán con el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Deberá aportar documentación de revisión técnica por organismo oficial autorizado para la instalación eléctrica de baja tensión.
- La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado certificación por el Director Técnico del proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente.
- Asimismo se detallarán las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental).

SEGUNDO.- Aprobar las respectivas cuotas del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, en su caso, en cuantía resultante de la aplicación del tipo impositivo vigente al presupuesto de obra presentado, así como también en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, andamios e instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución cuando proceda y tasa por licencia urbanística.

No obstante, estas liquidaciones tienen carácter provisional. El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar las cantidades practicando cuantas liquidaciones complementarias considere.

TERCERO.- Las condiciones a las que se sujete la licencia son las generales establecidas en la legislación urbanística y las particulares que procedieran según tuvieren éstas o no el Informe Técnico de su respectivo expediente las cuales serán transcritas individualmente al ser notificada la licencia.

CUARTO.- Transcribir a la persona interesada las condiciones generales y particulares a que se ajusta la licencia concedida.

1.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

- 2.- Por parte del propietario se adoptarán las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanza en vigor.
- 3.- Cuando en las proximidades de la obra que se autoriza se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar vallas de protección que no podrán impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen en la obra deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en la obra y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades ya fueran inocuas o calificadas, así como tampoco respecto de otras autorizaciones que por aplicación de la normativa sectorial resultare necesario.
- 6.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos presentados y aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente. Toda variación que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 7.- Los actos que amparan dichas licencias, salvo que se determinen expresamente otros plazos, deberán comenzar antes de un año y su terminación en el plazo de tres años, debiendo comunicar a este departamento la finalización de las obras. Queda, por lo tanto otorgadas las licencias arriba referenciadas, bajo la condición legal de los plazos señalados, dando lugar su inobservancia a la caducidad de la licencia según previene el artículo 173 de la LOUA.
- 8.- Las obras, instalación o construcción autorizada deberá quedar a su terminación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, lo que comporta entre otras, la obligación de dejar enlucidas y pintadas todas las fachadas medianeras y traseras.
- 9.- Queda terminantemente prohibido manipular en ninguna red de distribución al público (agua, alumbrado, alcantarillado, etc.), sin la autorización municipal expresa, previo informe de los servicios técnicos municipales y siendo a cargo de la persona interesada todos los gastos de reposición cuando dichas redes sean de titularidad municipal.

4º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 2433/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Acta JGL 03-06-2019

Rfa: Jmod

A continuación, por unanimidad de los asistentes se da cuenta de los siguientes Decretos/Resoluciones:

- Decreto sobre concesión Licencias de Obra Mayor expte M4/2019 expte GEX 1301/2019
- Decreto sobre concesión licencias de Obras expte GEX 2126/2019

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjo ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

0C37 AD5C 5AD5 AA85 C1B4



0C37AD5C5AD5AA85C1B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/6/2019